



## RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

No. 021 -2024-GDSE-MDP/T

Pocollay,

05 AGO. 2024

### VISTOS:

El Informe No. 314-2024-MASLPDPT-SGGAM-GDSE-MDP-T de fecha 04 de junio del 2024 emitido por el Ing. Willyanms G. Pérez Aguilar como Jefe del Proyecto; el Informe No. 1014-2024-SGGAM.GDSE-MDP-T del 05 de junio del 2024 elaborado por el Abog. Elmer Mauricio Luque Begazo como Sub Gerente de Gestión Ambiental y Mantenimiento, el Informe No. 238-2024-ABCC-SGSIL-GM-MDP/TACNA del 10 de junio del 2024 del inspector del proyecto Ing. Armando Bartolomé Cárdenas Colque, el Informe No. 1383-2024-SGSIL-GM-MDP-TACNA del 12 de julio del 2024 de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, el Informe No. 1796-2024-GDSE-GM/MDP-T de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico del 15 de julio del 2024, el Informe No. 763-2024-GPPDO/MDP-T del 22 de julio del 2024 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, el Informe No. 1899-2024-GDSE-GM/MDP-T de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el Informe No. 655-2024-GAJ-GM-MDP-T del 02 de agosto del 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales como órganos de gobierno local cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Informe No. 314-2024-MASLPDPT-SGGAM-GDSE-MDP-T el Ing. Willyanms G. Pérez Aguilar como Jefe del Proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la localidad de Pocollay, distrito de Pocollay, provincia de Tacna, departamento de Tacna”, presenta el expediente que contiene el Adicional No. 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas y Deductivo No. 01; solicitando se remita a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones.

Que, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental con Informe No. 1014-2024-SGGAM.GDSE-MDP-T remite el expediente a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, solicitando tenga a bien disponer la revisión, aprobación y trámites correspondientes.

Que, el Ing. Armando Bartolomé Cárdenas Colque, en su condición de Inspector del Proyecto, emite el Informe No. 238-2024-ABCC-SGSIL-GM-MDP/TACNA, por el cual señala que ha procedido a la revisión de la documentación presentada; concluyendo con respecto al Adicional No. 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, Deductivo No. 01 Partidas Deducidas, basado en la Directiva No. 016-2017-GM-MDP-T “Directiva de ejecución presupuestaria directa de obras públicas, programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay” en su acápite VIII de la Fase de Inversión, título 8.1.9.3 Informes Mensual y sub título g) Modificación en la fase de inversión, donde indica los motivos, causas de modificación y por la cual el informe presentado fue elaborado. Asimismo señala que en vista de lo programado en el Expediente Técnico y el Adicional No. 01 – Mayores Metrados y Partidas Nuevas, Deductivo No. 01 Partidas Deducidas, y debido a las causales mencionadas que generan un retraso, las mismas que guardan relación con la Directiva Institucional No. 016-2017-GM-MDP y cumplir con las metas establecidas de acuerdo con el Expediente Técnico, está inspección da opinión técnica favorable del Adicional No. 01 por Partidas Nuevas y Deductivo No. 01 por Partidas Deducidas. La Modificación Presupuestaria del Adicional No. 01 – Mayores Metrados y Partidas Nuevas asciende a un monto de S/ 892,214.18; la modificación presupuestaria del Deductivo No. 01 – Partidas Deducidas asciende a un monto de S/ 471,240.00; por lo que el nuevo presupuesto total del proyecto ascendería a S/ 4'990,597.69.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones con Informe No. 1383-2024-SGSIL-GM-MDP-TACNA remite la opinión técnica favorable del Adicional No. 01 Mayores Metrados y Partidas Nuevas, y Deductivo No. 01 por Partidas Deducidas a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, quien a su vez con Informe No. 1796-2024-GDSE-GM/MDP-T se solicita la opinión técnica favorable para su modificación presupuestaria a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional.

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional con Informe No. 763-2024-GPPDO/MDP-T señala que se analizó el costo del Adicional No. 01 (mayores metrados y partidas nuevas) y el Deductivo No. 01, determinándose que dicho expediente tendrá un incremento presupuestal de S/ 420,974.18; en ese sentido y dentro de las atribuciones que le competen se procedió a evaluar el presupuesto institucional del presente año fiscal 2024,



Municipalidad  
Distrital de  
Pocollay



## RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

No. 021 -2024-GDSE-MDP/T

determinándose que a la fecha se cuenta con recursos disponibles; por lo que se emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 420,974.18.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico con Informe No. 1899-2024-GDSE-GM/MDP-T dirigido a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita proyectar el acto resolutivo del Adicional No. 01 y Deductivo No. 01.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe No. 655-2024-GAJ-GM-MDP-T indica que considerando las opiniones vertidas por la jefatura del proyecto, el inspector del proyecto, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, la Gerencia de Desarrollo Social y Económica, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, está gerencia es de opinión favorable para la continuidad del trámite para la aprobación de la Modificación No. 01 – Adicional No. 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, y Deductivo No. 01 con respecto al proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la localidad de Pocollay, distrito de Pocollay, provincia de Tacna, departamento de Tacna”.

Que, en el Banco de Inversiones del Invierte.pe se encuentra registrado el proyecto de inversión denominado “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la localidad de Pocollay, distrito de Pocollay, provincia de Tacna, departamento de Tacna”, con Código Único de Inversión No. 2599246.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal No. 237-2023-GM-MDP/T se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la localidad de Pocollay, distrito de Pocollay, provincia de Tacna, departamento de Tacna” con un plazo de ejecución de 732 días calendarios, con un costo de inversión de S/ 4'569,623.51 (Cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil seiscientos veintitrés con 51/100 Soles) a ser ejecutada por administración directa.

Que, de acuerdo al reporte de seguimiento a la ejecución de inversiones (Formato No. 12B) del Invierte.pe se determina que el proyecto tiene un avance financiero acumulado del 28%, por lo tanto no se encuentra bajo los alcances de la Directiva No. 017-2023-CG/GMPL.



invierte.pe

Fecha Últ. Modificación: 10/07/2024



### REPORTE DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES DEL FORMATO N° 12-B

SECCIONES DEL FORMATO N° 12-B:



#### 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVERSIÓN

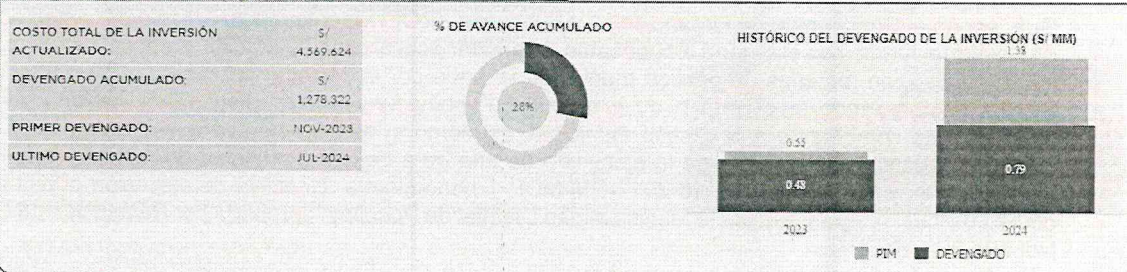
|                         |                                                                                                                                                                 |                         |                        |
|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------|
| CÓDIGO ÚNICO:           | 2599246                                                                                                                                                         | TIPO DE INVERSIÓN:      | PROYECTO DE INVERSIÓN  |
| NOMBRE DE LA INVERSIÓN: | MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA | MODALIDAD DE EJECUCIÓN: | ADMINISTRACIÓN DIRECTA |
| OPMI:                   | OPMI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY                                                                                                                  | REGISTRO DE CIERRE:     | NO                     |
| UEI:                    | UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY                                                                                                                   | PMI AÑO 1 <2025>        | 477.599                |
|                         |                                                                                                                                                                 | PMI AÑO 2 <2026>        | 57.120                 |
|                         |                                                                                                                                                                 | PMI AÑO 3 <2027>        | 0                      |



## RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO No. -2024-GDSE-MDP/T

### 4. EJECUCIÓN FINANCIERA

#### AVANCE FINANCIERO ACUMULADO DE LA INVERSIÓN



Que, teniendo en cuenta su competencia como órgano de asesoramiento jurídico no puede emitir opinión sobre temas netamente técnicos como es el Adicional de obra No. 01 (por mayores metrados y partidas nuevas) y el Deductivo No. 01, por lo que no se pronuncia sobre el contenido del expediente; es por ello que teniendo en cuenta lo manifestado por la residencia (jefe del proyecto) e inspector de proyecto, respectivamente; por el control que ejercer la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones; consideramos que debe de continuarse con el trámite respectivo de aprobación del pedido de Adicional No. 01 y Deductivo No. 01.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal No. 202-2017-MDP-T se aprobó la Directiva No. 16-2017-GM-MDP-T denominada "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, Programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay".

Que, según la definición del residente de obra, establecido en el numeral 6.12. de Disposiciones Generales, el primero de ellos es el responsable para realizar permanentemente y directamente la ejecución de la obra; lo cual guarda relación con lo establecido en el numeral 8.1.5.7 al señalar que es el profesional responsable de la ejecución de la inversión; teniendo como función (numeral 8.1.6 literal a) la de ejercer la ejecución técnica y financiera de acuerdo al expediente técnico, debiendo de adoptar las medidas pertinentes y oportunas para iniciar y culminar los trabajos en el plazo previsto. Asimismo, en cuanto al inspector de obra, el literal d) del numeral 8.1.7 señala que controla, verifica y evalúa la correcta ejecución de la obra, la cual debe ejecutarse de acuerdo al expediente técnico aprobado respetando las especificaciones y normas técnicas respectivas.

Que, de la revisión del expediente Adicional No. 01 se determina que la residencia ha considerado como justificación técnica de los mayores metrados partidas que por error u omisión no fueron consideradas en el presupuesto del proyecto y que son necesarias para el cumplimiento de metas y fines del proyecto; señalando como causal partidas que deberán ser ejecutadas y que no están consideradas en el presupuesto aprobado, debido a errores en la planilla de metrados; estableciendo como partida en el Componente 01: Adecuado Almacenamiento de residuos sólidos y barrido de calles el 01.02.01.02 Kit de implementos de agentes comunitario de barrido manual. En lo referente al adicional por Partidas Nuevas, se ha establecido como causal las partidas que por error u omisión de aquellas partidas que no fueron consideradas en el presupuesto del proyecto y que son necesarias para el cumplimiento de metas y fines del proyecto: Componente No. 01: Adecuado Almacenamiento de residuos sólidos y barrido de calles: 01.02.01.05 Elaboración e implementación de Plan de Seguridad y Trabajo, 01.02.01.06 Contratación de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y Salud. 01.02.02.06 Contratación de servicio de promotores comunitarios barrido manual (25 agentes), 01.02.03.01 Almacén Provisional.- Componente No. 02: Eficiente capacidad operativa de recolección de residuos sólidos: 02.02.01.05 Servicio de contratación de promotores de recolección (09 agentes), 02.02.02.03 Servicio de mantenimiento de vehículos, 02.02.02.04 Mantenimiento preventivo de vehículos, 02.02.03.01 Recolección de residuos sólidos (camión compac. de basura).

Que, en lo referente al Deductivo No. 01 por partidas deducidas, se establecen las siguientes: Componente No. 01: Adecuado Almacenamiento de Residuos Sólidos y Barrido de Calle: 01.01.04 Adquisición de insumos para sensibilización. 01.02.02.03 Contratación de servicio de promotores comunitarios barrido manual (20 agentes). Componente No. 02: Eficiente capacidad operativa de recolección de residuos sólidos: 02.02.01.02 Servicio de contratación de chofer de camión baranda. 02.02.01.03 Servicio de contratación de promotores de recolección. Componente No. 05: Adecuadas prácticas de la población en el manejo de residuos sólidos. 05.01.02.02.04 Servicio de difusión en medio radial (en 03 medios radiales) 05.01.02.02.05 Servicio de difusión en medios de televisión (01 medio televisivos). 05.02.01.02.04 Servicio de difusión en medio radial (en 03 medios radiales). 05.02.01.02.05 Servicio de difusión en medios de televisión (01 medio televisivo). 05.02.02.02.04 Servicio de difusión en medio radial (03 medios radiales). 05.02.02.02.05 Servicio de difusión en medios de televisión (01 medio televisivo).



## RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

No. 021 -2024-GDSE-MDP/T

Que, el monto del adicional por mayores metrados y partidas nuevas asciende al importe de S/ 892,214.18, y el Deductivo es por la suma de S/ 471,240, 00, lo que implica una modificación presupuestaria de S/ 420,974.18.

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, en su artículo 34° establece que la Gerencia de Asesoría Jurídica es el órgano responsable de brindar asesoramiento jurídico y legal a los diferentes órganos de la municipalidad, en materias de gestión municipal, velando por la correcta aplicación e interpretación de las normas legales; estableciendo, en el literal b) de su artículo 35°, como función la revisión, interpretación y emitir opinión jurídica especializada competente a la gestión municipal, así como a los documentos que sean emitidos por las diferentes unidades orgánicas. Al tratarse de la ejecución de una obra bajo la modalidad de administración directa, la norma regulatoria es y la Directiva No. 16-2017-GM-MDP-T denominada "Directiva de ejecución presupuestaria directa de obras públicas, programada por la Municipalidad Distrital de Pocollay" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal No. 202-2017-MDP-T.

Que, el literal g) del numeral 8.1.9.3 de Disposiciones Específicas de la Directiva No. 16-2017-GM-MDP-T se ha considerado en el literal g) Modificaciones en la Fase de Inversión, la cual debe de contar con resolución expedida por el titular de la entidad o funcionario facultado; previa sustentación de la Unidad de Supervisión (hoy Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones), conformidad del órgano de supervisión, contar con la certificación presupuestaria, registro en el banco de Proyectos y verificación de viabilidad, en caso corresponda, por parte de la Oficina Ejecutiva de Programación e Inversiones (hoy OPMI).

Que, dicho literal considera como modificaciones en la fase de inversión, las modificaciones no sustanciales y las modificaciones sustanciales, sin que se incluya los adicionales de obra; sin embargo el acápite 9.4 del numeral 9 Disposiciones Complementarias, señala que las situaciones no contempladas en la presenta directiva, serán resueltas por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano (en este caso la Gerencia de Desarrollo Social y Económico en atención a lo dispuesto por la desconcentración emitida por Resolución de Alcaldía No. 050-2024-A-MDP/T.), el órgano ejecutor, la Unidad de Supervisión Liquidación de Proyectos (hoy Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones).

Que, mediante el acápite 1.7 del numeral 1 del 5rtículo 3° de la Resolución de Alcaldía No. 050-2024-A-MDP/T el despacho de Alcaldía ha desconcentrado a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico la facultad de aprobar los adicionales y deductivo de obra; por lo tanto corresponde a la gerencia en mención emitir el acto resolutivo correspondiente.

Por lo que de conformidad con las facultades desconcentradas por el despacho de Alcaldía a través del artículo 5° de la Resolución de Alcaldía No. 050.2024-A-MDP-T; con las visaciones de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la Modificación No. 01 - Adicional No. 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas por el monto de S/ 892,214.18 (Ochocientos noventa y dos mil doscientos catorce con 18/100 Soles), y Deductivo No. 01 por Partidas Deducidas por el importe de S/ 471,240, 00 (Cuatrocientos setenta y un mil doscientos cuarenta con 00/100 Soles), en el expediente técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la localidad de Pocollay, distrito de Pocollay, provincia de Tacna, departamento de Tacna.

**ARTICULO SEGUNDO:** ESTABLECER que la aprobación a que hace referencia el artículo precedente implica una modificación presupuestaria de S/ 420,974.18 (Cuatrocientos veinte mil novecientos setenta y cuatro con 18/100 Soles) al monto establecido en el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la localidad de Pocollay, distrito de Pocollay, provincia de Tacna, departamento de Tacna"; por lo tanto se determina como nuevo presupuesto total la suma de S/ 4'990,597.69 (Cuatro millones novecientos noventa mil quinientos noventa y siete con 69/100 Soles).

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER que el jefe del proyecto proceda a efectuar las modificaciones correspondientes al Plan de Trabajo Anual 2024 del proyecto de inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la localidad de Pocollay, distrito de Pocollay, provincia de Tacna, departamento de Tacna", que fuera aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal No. 007-2024-GM-MDP/T, previa a su ejecución.



Municipalidad  
Distrital de  
Pocollay

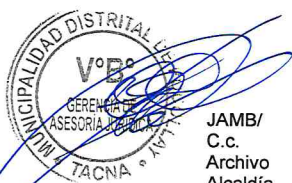


## RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

No. 021 -2024-GDSE-MDP/T

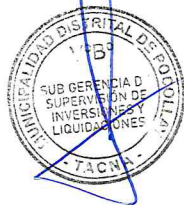
**ARTICULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente resolución a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay; asimismo, encargar al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para la publicación de la presente resolución en la página web institucional [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.gob.pe/munipocollay](http://www.gob.pe/munipocollay).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



JAMB/  
C.c.  
Archivo  
Alcaldía  
GM  
GAJ  
GPPDO  
SGSIL  
EFTIC

CUO:34234



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY  
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

Abog. ELMER MAURICIO LUQUE BEGAZO  
GERENTE

